

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MGN-0006-2020

El SENA Regional Magdalena está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar mediante proceso de selección de mínima cuantía a una persona natural o jurídica para Prestar los servicios de Salud en la especialidad de Radiología e Imágenes Diagnósticas que sean remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena.

Para el desarrollo de la presente contratación los proponentes podrán comunicarse con el SENA Regional Magdalena e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaración.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en la invitación del SECOP II y el presente anexo a la invitación.

1. OBJETO: Prestar los servicios de Salud en la especialidad de Radiología e Imágenes Diagnósticas que sean remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	FECHA
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación Pública en el SECOP.	9 de marzo de 2020
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública	10 de marzo de 2020, hasta las 6:00 pm
Plazo para dar respuesta a las observaciones y expedición de adendas	11 de marzo de 2020
Presentación de las ofertas.	12 de marzo de 2020 hasta las 8:30 am
Apertura de los sobres.	12 de marzo de 2020 hasta las 8:31 am
Visita técnica – infraestructura locativa	12 de marzo de 2020 desde las 10:00 am hasta el 13 de marzo a las 5:00 pm
Evaluación de las ofertas	Desde el 12 de marzo hasta el 13 de marzo de 2020
Publicación del informe de evaluación.	16 de marzo de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe y subsanar	17 de marzo de 2020
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	18 de marzo de 2020
Entrega de garantías	Hasta el 24 de marzo de 2020

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MGN-0006-2020

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1 Validez de la Oferta:

La validez de la oferta presentada no podrá ser inferior a treinta (30) días.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- a) Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios.
- b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando el proponente se presente en Unión Temporal o Consorcio, pero no se encuentre así constituido en SECOP II.
- d) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- e) Cuando el representante legal del consorcio o unión temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato.
- f) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- g) Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o la entidad competente, o con los estatutos de la persona jurídica, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) años más, y cuando en este mismo el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente contratación.
- h) Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- i) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
- j) Cuando la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal.
- k) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- l) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MGN-0006-2020

- m) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- n) Cuando no se atiende en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
- o) Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, o no se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
- p) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- q) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
- r) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- s) La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
- t) La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
- u) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- v) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
- w) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
- x) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- y) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y veinte (20) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de póliza y firma de acta de inicio) o hasta agotar el presupuesto oficial.

6. FORMA DE PAGO

Pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de atención de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial previamente autorizados por el médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del Sena, según topes máximos y tarifas establecidas en las Resolución SENA 1262 de 2016, previa presentación del informe del Supervisor, una vez se haya cumplido la totalidad del servicio contratado, acorde

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MGN-0006-2020

con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La facturación deberá ser presentada en la Avenida del Rio (Calle 29) N° 13-127, Ciudad de Santa Marta - Magdalena.

El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.**

Documentos soportes:

- a) Factura original y una copia dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
- b) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días y certificado de auto retenedor del impuesto de renta y complementarios, declaraciones de renta o documento idóneo para demostrar que se encuentra al día con el pago de impuestos a que haya lugar en razón a su naturaleza jurídica. Firmada por el revisor fiscal o contador, con sus respectivos soportes;
- c) Los respectivos soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL;
- d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato;
- e) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda;
- f) Nota de entrada al Almacén de los elementos (cuando se requiera);
- g) Copia del documento contractual para el primer pago;
- h) Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días;
- i) Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días de expedición;
- j) Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma, no mayor a 30 días;

El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MGN-0006-2020

6. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS EN LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

7. SUBSANACIÓN.

El SENA podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma o dentro de la prórroga al plazo, si hay lugar a ello.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad al momento de la presentación de la oferta; y (ii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

8. PARTICIPANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más..

9. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA:

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MGN-0006-2020

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013, que en sus numerales 4° y 6° a la letra señalan:

Numeral 4°: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

Numeral 6°: *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.** En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.* (Negrilla fuera del texto).

Para mayor claridad, la selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. EL SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la tarifa más baja, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga la tarifa más baja.
3. En caso que este primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la segunda tarifa más baja previa verificación de sus calidades habilitantes
4. En caso de que este segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó la tercera (3°) menor tarifa y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-MGN-0006-2020

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes mediante la publicación en el SECOP II y contra éste procede el recurso de reposición.

13. NO HABRÁ LUGAR FÍSICO PARA RECIBO DE OFERTAS.

Las propuestas NO se deben entregar en ninguna de las Oficinas de Gestión Documental del SENA Regional Magdalena, Ni tampoco deben ser enviadas a ninguno de los correos electrónicos de la entidad.

Las propuestas deben ser cargadas en la plataforma SECOP II, directamente en el link del proceso, lugar donde también se deberán presentar observaciones y enviar documentos de subsanación que solicite la entidad.

Nota: No se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas en la oficina de Gestión Documental.

14. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación pública se divulgará en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> **SECOP II.**

EL SENA no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida como se especificó anteriormente.

Elaboró: Marllys Martinez Oliva. – Profesional G03 Gestión Contractual

Revisó: Lisneida Celedón Urbina- Asesora - Apoyo Grupo Administrativo Mixto.